

#5308

61/10547



Feb. 8/50

Resolución aprobatoria del con-
trato intervenido entre el Esta-
do Dominicano y el señor Elpi-
dio Castro. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

635

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

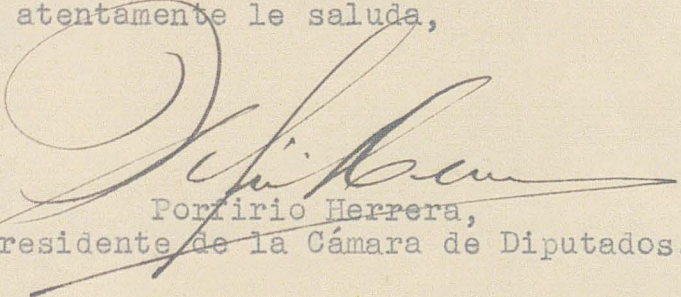
8 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobarotia del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro, en fecha 28 de Enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No.6, común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$500.00 oro.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

20/10577



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 23 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 oro, una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6, común de Valverde, Provincia de Santiago,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 oro, una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No.6, común de Valverde, Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 25, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 27 del mes de Agosto del

EL CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Elpidio Castro, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, casado con Josefa Pérez, portador de la cédula personal de identidad No.4773, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas No.9229 para el corriente año, quien está representado en este acto por el señor José Enrique Marrero y Ramírez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Valverde (Mao), agricultor, portador de la cédula personal de identidad No.2962, serie 34, renovada con sello de Rentas Internas No.165430 para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

----- CONTRATO DE VENTA -----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Elpidio Castro, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de 100 (CIENTO) tareas de terreno del ámbito de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.6 de la comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: Al Norte, Propiedad de Bogaert y Comas; al Sur, Propiedad del Estado Dominicano; al Este, Propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, Propiedad del Estado Dominicano.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.350, expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$ 5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).-La cantidad de CIENTO SESENTA Y



LEGISLATURA 508
REGISTRADA con el Numero DEL 19
en el folio 22 de 24
del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. _____ de _____ 19__

[Handwritten Signature]
Ayudante Secretario
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro.

PAG. 5.-

SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$166.67), moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 85856, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B).- El resto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (RD\$333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el veintiocho (28) del mes de Enero del año 1951, del 1952 y del 1953, en pagos parciales por cada año de la suma de CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (RD\$111.11), moneda de curso legal. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Elpidio Castro, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros, a realizar la inscripción correspondiente, y en consecuencia, la expedición del duplicado del acreedor privilegiado correspondiente al ESTADO DOMINICANO.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Elpidio Castro

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3586 y 52421, series primeras, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Pajillo, H. D. de 19

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro.

PAG. 4.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(Testigo).-

RAMON ARISTIDES FERLES
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esa calidad; y José E. Barrero y R. y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año 1950.-Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de R. I. No. 01651 para 1950.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Federico Nina hijo,

Porfirio Herrera

Rafael Cincera Hernández.

els.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

en la Ciudad de Trujillo, R. D. de

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de Febrero de 1950.

02057

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 635 de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro, en fecha 26 de Enero de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remití al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

JF

60/10548

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de Febrero de 1950.

02056

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro, en fecha 23 de Enero de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

8/11/50



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;
VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 oro, una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6, común de Valverde, Provincia de Santiago,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 oro, una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No.6, común de Valverde, Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Elpidio Castro, dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, casado con Josefa Pérez, portador de la cédula personal de identidad No.4773, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas No.9229 para el corriente año, quien está representado en este acto por el señor José Enrique Marrero y Ramírez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Valverde (Mao), agricultor, portador de la cédula personal de identidad No.2962, serie 34, renovada con sello

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro.

ASUNTO

PAG. 2.-

de Rentas Internas No.165450 para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENEA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Elpidio Castro, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de 100 (cien) tareas de terreno del ámbito de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.6 de la comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: Al Norte, Propiedad de Rogner y Comas; al Sur, Propiedad del Estado Dominicano; al Este, Propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, Propiedad del Estado Dominicano.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.250, expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$166.67), moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.63536, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B).- El resto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (RD\$333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el veintiocho (28) del mes de Enero del año 1951, del 1952 y del 1953, en pagos parciales por cada año de la suma de CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (RD\$111.11), moneda de curso legal. Para la garantía del pago de la suma adeudada

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

10^o LEGISLATURA Ent de 1950

REGISTRADA AL No. 687

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en maquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo *9 de Septiembre* 1950

..... *E. Lavista*

..... *Secretario de las Cámaras del Senado*



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro.

ASUNTO

PAG. 3.-

por el comprador, señor Elpidio Castro, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros, a realizar la inscripción correspondiente, y en consecuencia, la expedición del duplicado del acreedor privilegiado correspondiente al ESTADO DOMINICANO.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlos recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Elpidio Castro

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series, primeras, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 25745 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(Testigo).-

RAMON ARISTIDES FEBLES
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esa calidad; y José E. Marrero y R. y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas, a quienes, YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año 1950.- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851 para 1950.-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

10^o REGISTATURA *Ent.* de 1950

REGISTRADA AL No. *687*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

y consta de *Seis* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *9* de *Setiembre* de 1950

M. R. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 26 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro.

ASUNTO

PAG. 4.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


EL PRESIDENTE:

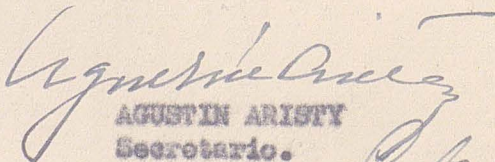
(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Mina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. SORDANO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISPY
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reúne en sesión pública el día de hoy para discutir el proyecto de ley que se adjunta.

PAGE

ASUNTO

El proyecto de ley que se adjunta tiene por objeto...

El proyecto de ley que se adjunta tiene por objeto...

El proyecto de ley que se adjunta tiene por objeto...

El proyecto de ley que se adjunta tiene por objeto...

10^o LEGISLATURA del 1^o de 1950
REGISTRADA AL No. 685
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de Cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 9 de Febrero de 1950
Jefe de los Oficineros del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4971

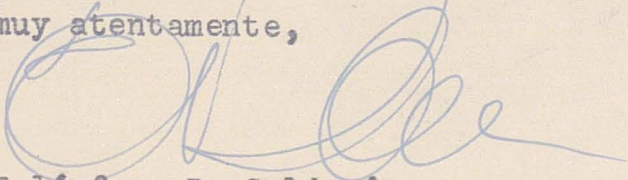
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Número 2056 de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Elpidio Castro, en fecha 28 de enero de 1950, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2274.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón

Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

91/11001